



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 -2017-MDC-A

Canchaque, 06 de junio del 2017



VISTO:

El Informe N° 210-2017-MDC-GM-OGA-UCEPYCP, expedido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Ejecución, Presupuesto y Control Patrimonial, el Acta de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Canchaque y el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2017, de fecha 05 de Junio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, constitucionalmente, la **descentralización** como forma de organización democrática del Estado en los planos social, político, económico, administrativo y financieros, debe promover la relación adecuada entre el Estado y la Sociedad Civil, sobre la base de la participación y concertación en la gestión del gobierno.

Que, en este sentido la Ley de Bases de Descentralización, artículo 17°, dispone como obligación del Gobierno Local promover la participación y concertación en los planes de desarrollo, presupuesto participativo e inclusive, en la gestión pública; garantizando para esto el acceso a la información de interés público, así como, el funcionamiento de los espacios o mecanismos conformados por la coordinación, consulta, concertación, evaluación, control, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

Que, una de las expresiones superiores de la participación ciudadana en los planes de desarrollo, presupuestos públicos y en la propia gestión pública es el Concejo de Coordinación Local distrital; el cual; según el artículo 102°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se insta a nivel del gobierno local, como órgano de coordinación y concertación.

Que, en el marco de la autonomía municipal, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local, bajo los preceptos de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 73° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades sumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

En este sentido; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las normas complementarias que garantizan la participación y concertación de la sociedad civil en políticas públicas; así como el Informe N°001-2015-MDC-RPP, presentado por el Responsable de la Comisión del

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTÍN S/N CANCHAQUE

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municanchaque.gob.pe





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

Presupuesto Participativo 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6° de la Ley ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Local de Coordinación Local del Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba – Región Piura, conformado por los ciudadanos:

PRESIDENTE:

✚ Alcalde: Fidel Antonio Ramírez Vidarte (Alcalde).

- ✓ Regidores del Distrito de Canchaque.
- ✓ Alcalde delegado del Centro Poblado Los Ranchos.
- ✓ Alcalde delegado del Centro Poblado Coyona.

Los Representantes de la Sociedad Civil:

Zona Los Ranchos

- Eleodoro Huaman Huaman Titular
- Leyva Carhuapoma Diaz Suplente

Zona Coyona

- Indalecio Guerrero Ramirez Titular
- Alfonso García Aguirre Suplente

Zona Canchaque

- Isidro Labán Tocto Titular
- Constanza Grillo Paico Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR AL ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad y la respectiva notificación de la presente a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HBBA - PIURA

Fidel A. Ramírez Vidarte
Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTÍN S/N CANCHAQUE

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municanchaque.gob.pe